

# La Bandera

Toledo 20 de Noviembre de 1911.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

# Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:  
Calle de Alfonso XII, 22Toda la correspondencia al  
Director.No se devuelven los origi-  
nales.DIRECTOR PROPIETARIO  
SATURNINO RODRÍGUEZCOLABORADORES  
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 »  
Trimestre..... 2 »Pago adelantado.  
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

## SUMARIO

Poca aprensión, por D. Mariano M. Cofrade.—Hacia la reforma, de «La Educación».—De Escalafones.—Exámenes extraordinarios.—Junta de protección á la Infancia.—Claustro del Instituto, Plan de estudios que propone.—A los Maestros que esperan ascender.—Escalafón del Magisterio.—Noticias.—Anuncios.

## POCA APRENSIÓN

Rara será la vez que, á raíz de la publicación de alguna disposición referente á primera enseñanza, no tengan que salir los Maestros—los rurales sobre todo—dando voces de alarma, ora en la Prensa, ora en respetuosa instancia dirigida al Ministerio, en súplica de que se reparen estos ó esotros agravios, de que se desfagan estos ó esotros entuertos.

Triste cosa es, en verdad, pero muy segura, muy cierta. ¿Qué indica esto? Sencillamente: la poca aprensión con que en primera enseñanza se legisló siempre.

—¿Poca aprensión? ¿Pero usted se cree que es cosa fácil penetrar y salir *con bien*, sin arañarse, sin rotos ni descosidos, de entre la manigua legislativa de primera enseñanza? ¡Ay, amigo mío, de ese laberinto se sale con mil dificultades!

Muy justa sería esta objección, muy en su lugar estuviera, si cuando salen á luz una, otra y otras disposiciones, éstas no vinieran á enredar más y más la madeja, unas veces inconsciente y otras conscientemente, con entero conocimiento de causa.

Nada nos extrañara que alguna vez, por descuido, por ligeras distracciones sufridas en las concordancias de unas con otras disposiciones, se cometieran algunos errores de mayor ó menor bulto; nada tendría esto de particular y menos aún

habiendo de por medio tantos y tantos obstáculos *creados por debilidades y complacencias*. Pero de esto á que uno ó varios artículos de un Decreto den al traste con otro ú otros artículos de una Ley fundamental, de lo uno á lo otro va un abismo de diferencia; eso ya no es una distracción, eso es ir deliberadamente contra los derechos que señaló una ley previa; eso no puede *pasar* en buen sentido jurídico; y, siendo esto un grave pecado de lesa ley, es imposible que ello pase desapercibido por el legislador, ni menos aún por los que sufren los efectos de esas disposiciones que revelan tan poca aprensión en el *leguleyo*.

Ahora bien, ¿sería justo achacar estas *ligerezas* á nuestras supremas Autoridades? ¡No y mil veces no! De esos *embuchados* no debemos hacerles moralmente responsables, ¡porque no lo son! ¿Pues acaso no hemos dicho que de nuestra manigua legislativa primaria no es posible salir sin grandes dificultades? ¿Acaso hay trama más complicada que la nuestra en ningún otro ramo especial? No lo creemos. Por esto, pues, ¿cómo hemos de exigir que nuestras supremas Autoridades, las materialmente responsables, estén *al tanto*, al detalle de toda nuestra complicada máquina legislativa primaria? Esto sería exigir quizá demasiado.

Pero á quienes sí habría que pedir ciertas responsabilidades era á los *consejeros secretos* de los Ministros, á esa funesta plaga de nuestra enseñanza, «plaga fautora de la mayor parte de las numerosas reformas que llenan tantas páginas del *Diario Oficial*, sin surtir ningún efecto saludable en el desenvolvimiento de la cultura española», como muy bien decía, há poco, un ilustrado articulista.

Sí, entendemos que muchas veces se burla por esa plaga la buena fe de nuestras supremas Autoridades.